

INFORME INICIO DE EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



Según se establece en la normativa vigente, y para el cumplimiento de los fines institucionales de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez, se redacta el presente informe de necesidad para la contratación de los servicios necesarios para la **Auditoría de Cuentas Anuales** con el siguiente detalle:

Objeto del contrato: La realización de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Asociación de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Tipo de contrato Obra/Servicio/Suministro: SERVICIO

Presupuesto base de Licitación: 20.411,25 Euros (Impuestos incluidos)

Plazo Ejecución: 3 años

Procedimiento de licitación: Abierto Simplificado

Justificación de la necesidad: La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece en su disposición adicional primera, apartado 1, párrafo e), lo siguiente:

“Disposición adicional primera Auditoría obligatoria

1. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, deberán someterse en todo caso a la auditoría de cuentas prevista en el artículo 1.2 de esta Ley, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

e) Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás organismos públicos dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por real decreto.”

Por otro lado, el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece en su Disposición Adicional Segunda, lo siguiente:

"Disposición adicional segunda. Auditoría de cuentas anuales de las entidades receptoras de subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea

1. En desarrollo de lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 1.e), de la Ley 22/2015, de 20 de julio, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas."

Dado que nuestra entidad tiene concedida por Resolución una asignación presupuestaria mayor a los 600.000,00 €, nuestras Cuentas Anuales deberán ser auditadas. Por ello, se estima necesario el inicio del expediente de contratación del servicio para la Realización de la Auditoría de Cuentas Anuales de la Asociación para los ejercicios 2020, 2021 y 2022..

El contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco de la Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En La Barca de la Florida, a 19 de marzo de 2021

Firmado por SANZ OLMO YOLANDA - 31690871E el día 19/03/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: Yolanda Sanz Olmo
Directora- Gerente

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ
C.I.E.G.-11709557